



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2019/MPCH

Chanchamayo, 23 de diciembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

VISTO:

El consejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2019, de fecha 23 de diciembre del 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 14° del T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF establece que la actualización de valores de los predios sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anual.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cuarta Disposición Final del T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, aprobada mediante D.S. N° 156-2004-EF, las Municipalidades que brindan el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibo de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultada a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto UNÁNIME del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL IMPORTE POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2020

Artículo 1°.- ESTABLECER, que para el ejercicio 2020, la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, aplicara el monto por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores el monto de S/ 11.20 (once con 20/100 soles) el mismo que ha sido determinado de acuerdo al Informe Técnico de determinación de costos por derecho de emisión mecanizada para el Año 2020, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN

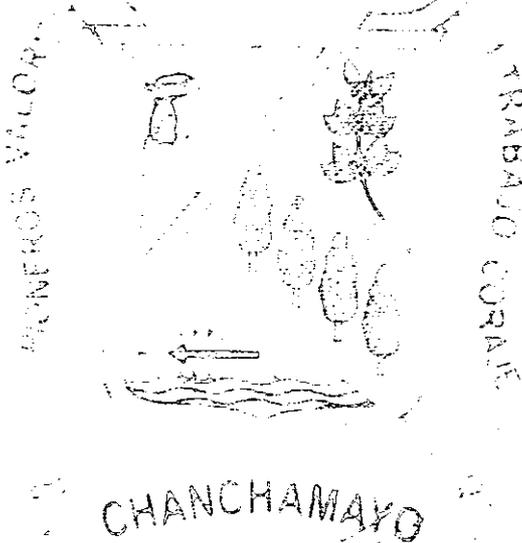
Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria y Sub Gerencias respectivas y demás oficinas el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Oficina de Informática y Secretaría General su respectiva difusión y publicación conforme a Ley.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
[Signature]
Ing. Jose Eduardo Marino Arquintigo
ALCALDE DE LA MERCED





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
CHANCHAMAYO



"Año de la Lucha contra la corrupción e impunidad"
**ORDENANZA MUNICIPAL
N° 022-2019/MPCH**

Chanchamayo, 23 de diciembre de 2019
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHANCHAMAYO

VISTO:

El consejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2019, de fecha 23 de diciembre del 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 14° del T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF establece que la actualización de valores de los predios sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anual.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cuarta Disposición Final del T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, aprobada mediante D.S. N° 156-2004-EF, las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibo de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultada a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto UNÁNIME del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL IMPORTE POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2020

Artículo 1°.- ESTABLECER, que para el ejercicio 2020, la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, aplicará el monto por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores el monto de S/ 11.20 (once con 20/100 soles) el mismo que ha sido determinado de acuerdo al Informe Técnico de determinación de costos por derecho de emisión mecanizada para el Año 2020, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria y Sub Gerencias respectivas y demás oficinas el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Oficina de Informática y Secretaría General su respectiva difusión y publicación conforme a Ley.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Minagri y GORE Junín ejecutan acciones a favor del centro poblado de Huarisca

Emergencia fue atendida por la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro de la ANA.

PRIMICIA.- Ante los daños ocasionados por las intensas precipitaciones pluviales y la activación de la quebrada seca de Pacayhuarmi en el centro poblado de Huarisca (distrito de Ahuac - provincia de Chupaca), el Ministerio de Agricultura y Riego (Minagri) a través de la Autoridad Nacional de Agua (ANA) viene coordinando con diferentes instituciones para la atención de la emergencia suscitada el domingo.

Luis Fernando Biffi Martín, director de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro de la ANA, manifestó que luego de verificar in situ los daños se elaboraron las fichas técnicas para restituir y recuperar la quebrada afectada.

Representantes del Gobierno Regional de Junín mediante la Sub Gerencia de Defensa Civil, intervinieron con maquinaria pesada para extraer el lodo, piedras, desmontes, troncos, palos, entre otros materiales que fueron arrastrados por el huayo y que interrumpieron la carretera que une la ciudad de Huancayo. Yauyos - Lima, la misma que en las próximas horas será



restablecida.

Biffi Martín, informó que con la participación del gobierno distrital de Ahuac y la municipalidad provincial de Chupaca, se realizó el empadronamiento de las familias damnificadas y afectadas.

Agregó que con las motobombas y el apoyo de la Compañía de Bomberos

de Huancayo se logró drenar las aguas que ingresaron a las aulas de las instituciones educativas aledañas a la zona del desastre.

Hasta el lugar de los hechos, llegaron autoridades como: el presidente del Comité de Gestión de Riesgos y Desastres de la región Junín MINAGRI,

Richard Miguel Jaime, representantes de la Municipalidad Provincial de Chupaca, Municipalidad Distrital de Ahuac, INDE - Junín, personal de rescate de la Policía Nacional del Perú (PNP), representantes y miembros de comunidades campesinas de Huarisca y Ahuac, entre otros.